

REVISTA DE GERONA

LAS VIAS ROMANAS

EN LA PROVINCIA DE GERONA

I

INTRODUCCION



UANDO los romanos, despues de haber ido preparando y organizando paulatinamente sus legiones y todos sus medios militares, fueron invadiendo, conquistando y ocupando sucesivamente una gran parte de Europa, la occidental del Asia y el litoral del África sobre el Mediterráneo, casi con la sola escepcion de Grecia, encontraron aquellas partes del mundo en estado semisalvaje y por consiguiente desprovistas de medios siquiera medianos de comunicacion, no sólo entre uno y otro pais, sino hasta entre una y otra comarca. El hombre, segun todas probabilidades, hacia ya más, tal vez mucho más, de treinta mil años que vivia y se multiplicaba sobre la tierra, pero, aunque habia llegado á formar agrupaciones prepotentes y organizadas en el centro del Asia, sus progresos habian sido muy escasos en esta parte de Europa, donde sólo habia tribus más ó ménos numerosas, que nunca pensaron en abrir caminos regulares; y es muy posible que, para no perderse en sus escursiones, empleasen medios

AÑO VII.—MES DE SETIEMBRE DE 1882.—NÚMERO IX.

análogos al que inventaron los Yankees en el siglo pasado, en que descortezaron una línea de árboles entre Nueva Yorck y Filadelfia, y el correo, sin existir senda alguna trazada, llegaba de una á otra de las dos ciudades sin desviarse un punto de la fila de árboles descortezados.

Los romanos emperó habiendo adelantado ya mucho en las artes, y disponiendo, como disponian, de numerosos brazos y de grandes riquezas, no tardaron en empezar desde las puertas de Roma las grandes vias que habian de cruzar más tarde todo el mundo romano, y alcanzar en nuestra España hasta los últimos límites de la Península, desplegando en ellas una solidez y un lujo, que nunca ha sido igualado en los tiempos modernos.

Para los romanos las carreteras eran la continuacion de las calles de Roma, y al igual de ellas, se componian de una calzada central (*agger*) formada de cuatro capas, la primera de casquijo ó piedras pequeñas simplemente apisonadas; la segunda de otras piedras de tamaño un poco mayor unidas entre sí por medio de mortero; la tercera, á que se daba una profundidad de medio pié, se componia de fragmentos de ladrillos, tejas y cántaros unido todo por medio de cemento; y sobre todo esto se extendia la capa superior formada de gruesos sillares de basalto ó de pedernal de forma polígona más ó ménos irregular, unidos entre sí por su misma forma, y tambien por medio de mortero ó cemento.

A cada lado de la carretera habia un ancho paseo ó acera resaltada (*crépido*) con sus aristas de sillería flanqueda en toda su longitud en el reborde interior de una especie de guarda-cantones ó bloques en forma de cuña (*gompfi*), que consolidaban la masa, además de preservar á los transeuntes de la accion de los carruages y de las caballerías; las distancias estaban marcadas por una especie de colunas ó sillares mayúsculos, completándose todo por medio de edificios que servian de fonda ó albergue, y que á distancias proporcionadas daban á priori á los viajeros la certeza de encontrar casa confortable en que podrian comer ó pasar la noche. En un plano de restauracion que tenemos á la vista de una via romana que baja por una pendiente, hay además plantada una fila de grandes árboles á cada lado; y cada uno de ellos se halla protegido por una obra aislada de sillería. Dichas filas de árboles se hallan fuera de la via y por cada lado á una distancia casi igual á la latitud del *agger* ó parte céntrica de la calzada.

La primera de las grandes vias construidas de esta manera se empezó bajo el consulado de Aurelio Cotta 512 años despues de la fundacion de Roma; pero más tarde llegaron á tener tal des-

arrollo que solamente en el territorio de la Península Ibérica, según afirma el historiador Romey, llegaron á medir 3.080 leguas.

De esta manera empezando y construyendo Roma sus grandiosas carreteras á la par de sus calles, y dilatándolas hasta los puntos más remotos de su imperio, parecía que hasta á ellos hacia llegar la Ciudad, lo que hizo decir á Butilio Galicano (*Itinerarii* libro 1.º).

*Fecisti patriam diversis gentibus unam.
Profluit in justis te dominante capi.
Dumque offers victis proprii consortia juris,
Urbem fecisti, quod prius orbis erat.*

Además de las 3.080 leguas de carreteras enlozadas ó sea cubiertas con grandes sillares y construidas de la manera antes explicada y que deben ser las que figuran en el Itinerario de Antonino y algunas más, es probabilísimo, por no decir enteramente cierto, que habia otras muchas vías romanas, tal vez de orden ó de órdenes inferiores, que hacian comunicar con las grandes vías todas las poblaciones y comarcas de alguna importancia. Cruzada entonces la península de carreteras por todas partes. provistas de numerosos puentes, de que nos quedan todavía restos magníficos, con una población de mas de 20.000.000 de habitantes, en que no se habia infiltrado todavía la sangre mora, ni el prurito de hacer la guerra á los árboles, ni el pestífero frenesí de la política, capaz por sí solo de matar una nación, cubiertas todas sus montañas y aun algunas llanuras de grandes selvas, que atraían la lluvia y dulcificaban el clima, con una minería próspera, que producía grandes cantidades de metales preciosos, con una ganadería floreciente tal vez sin rival en Europa, con una agricultura para aquellos tiempos adelantada, cuyos progresos se reflejan en el famoso tratado *De re rustica* del gaditano Columela, hubo de presentar la península española, que bajo el nombre de Hispania, abarcaba entonces también el Portugal, un cuadro encantador, inmensamente superior al ménos que mediano que presenta hoy día; y el poeta Claudiano pudo decir con verdad:

*«¿Quid dignum memorare tuis Hispania terris
Vox humana valet?*

«Dives equis, frugum facilis, pretiosa metallis.»

La circunstancia de explicarse dos veces en el Itinerario de Antonino la dirección y los puntos que tocaba la vía, que atravesando esta parte del territorio catalán, se bifurcaba después para dirigir un ramal á Gades (Cádiz) y otro á la *Legio VII gemina* (Leon).

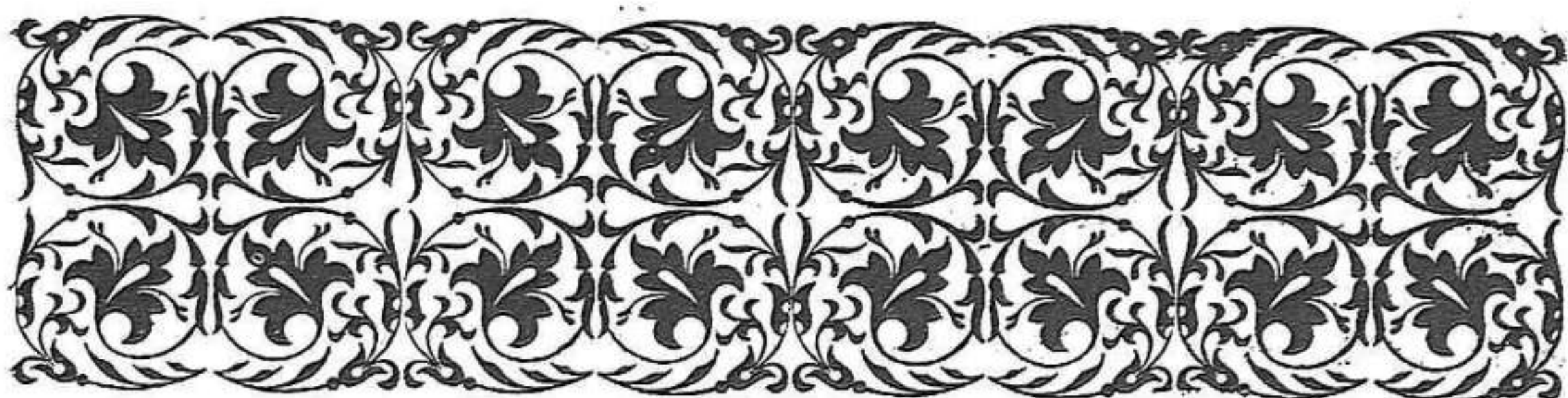
puede hacer creer á primera vista que la gran via Aurelia desde *Arelate* (Arles), donde se ven todavia de ella grandes restos, que en el *patues* que alli se habla se denominan *lu gran camin Aurelian*, se dividia y entraba por dos puntos diferentes en esta provincia y asi lo dice el citado Romey en el apéndice 8.º anejo al tomo 1.º de su Historia de España; pero esta interpretacion es evidentemente equivocada. La idea de la duplicidad procede de señalarse desde Narbona, en el citado itinerario de Antonino, primero una carretera y despues otra carretera asi indicadas:

Ad vigesimum.....M. P. (1)	XX Salsulas.....M. P.	XXX
Combustam.....M. P.	XIII Ad Stabulum...M. P.	XLVIII
Ruscionnem.....M. P.	VI Ad Pyrenæum..M. P.	XVI
Ad Centuriones...M. P.	XX Juncariam.....M. P.	XVI
Summun Pyre-		
næum.....M. P.	V Gerundam..... M. P.	XXVII
Juncariam.....M. P.	XVI Barcinonem.... M. P.	LXVI
Cinnaniam.....M. P.	XV	
Aquas voconias....M. P.	XXIII	
Secerras.....M. P.	XV	
Prætorium.....M. P.	XV	
Barcinonem.....M. P.	XVII	

A pesar de que sumando los millares de pasos ó sean las millas que se marcan para cada una de estas dos vias, resultan para la primera 102 millas desde el Pirineo á Barcelona y para la segunda 109, lo que dá una diferencia entre ambas de siete millas, es evidente que esto ha de proceder de alguna equivocacion; porque tratándose de las grandes vias, nunca entró ni era regular que entrase en la mente de los romanos el duplicarlas, construyendo dos más ó ménos paralelas para ir á un mismo punto, y no habiéndose encontrado nunca resto alguno de carretera romana en la costa de Blanes á Barcelona, que es el único trecho en que no se señalan en el itinerario de la supuesta segunda via, puntos intermedios, hemos de dar por sentado que no habia más que una via mencionada dos veces y que esta desde *Arelate* (Arles) se dirigia al Pirineo y desde este á Gerona y de Gerona por el Vallés á Barcelona. En otros artículos procuraremos investigar su trazado.

NARCISO HERAS DE PUIG

(1) M. P. Mille passus: mil pasos.



NOTICIAS

SOBRE LOS

ANTIGUOS GREMIOS Y COFRADIAS DE GERONA

III



ABRÁN podido observar nuestros lectores en los dos artículos precedentes, que las antiguas instituciones gremiales en sus principios presentan generalmente el solo carácter de piadosas, el cual se mantuvo por largo espacio en el siglo XIV, sin que para nada tendiesen todavía al fomento y desarrollo del arte ú oficio que profesaban los asociados. Comprobarán una vez más nuestro aserto los estatutos que vamos á insertar correspondientes á la

COFRADÍA DE SAN MARTIN

Ó SEA DE LOS SASTRES Y PELLEJEROS

Fué fundada en la Iglesia de San Martin Ça Costa (ó de la Cuesta) en 1387, segun lo justifica la aprobación de sus ordenanzas, hecha por el Rey D. Juan I de Aragon á 23 de octubre del propio año. Hé aqui el tenor de las mismas:

«Nos Johannes etc. Superni dispensacione consilio adeo vivimus et regnamus ut ad alia extrinseca recta nos sollicitat sollicitu-

do ad ea tamen que ad cultus divini incrementum caritastisque vinculum promovemus tanto specialius.....amur intendere quanto generosius inde altissimo obsequium impartimur. Hinc est quod cum vos Sartores el Pelliparii civitatis Gerunde bono zelo ut patule propendi potest et uti inter vos dileccionis ydemptitas invalescat devocioneque Beati Martini cuius honorem confratriam in ecclesia Sancti Martini ça costa dicte civitatis habere peroptatis ex qua caritatis opera proculdubio multiplicia infundentur. Ob quod quedam capitula per vos super esse et regimine confratrie memorate fuerint concordata nostroque conspectui vestri et parte exhibita quorum series sic habetur. En nom de Deu e de madona Sancta Maria e del glorios bisbe e confessor monsenyer sant Martin ça costa los Sastres e Pellicers de la ciutat de Gerona per salut de lurs animes e per devocio que han á mosenyer Sant Marti entenen a fer confraria en la Eygleya de Sant Martin ça costa de Gerona la qual sia apelada confraria de Sant Marti de Sastres e de Pellicers supplicaren los dits sastres e pellicers de la dita ciutat al dit Senyor Rey que en fer la dita confraria e capitols deius scrit vulle posar et dar son consentiment et autoritat. Primerament ordonaren los dits officis de sastres e de pellicers que tots aquells qui sien confreres cascun any pach e don cascun dells singularment dos solidos de Barchinona ço es VI diners en la festa de Madona Sancta Maria dagost e VI diners en la festa de cincogésima. Item ordonaren que cascun any per los confreres aiustats á sent Marti sien elegits dos promens un del ofici dels sastres e altre del ofici dels pellicers qui haien nom pabordres los quals II promens aiusten e reeben los diners de la dita confraria los quals diners meten e stogen en la caixa de la confraria dels quals diners fassen cremar continuament una lantea denant lo crucifix qui sta sobre lo portal del cor dels canonges de Madona Santa Maria de la seu de Gerona e un ciri covinent a conexence dels dits pebordres qui stiga denant laltar de sent Martin ça costa qui crem e servesca tota vegada quel cos precios de Jhesus Christ se levara en lo altar de sent Marti e tent tost con aquell sera cremat ni haia altre en per tot temps. Item ordonaren que si alcu singular dels dits officis confrare era malalt o vendra a pobresa en tal manera que hagues necessari que sia donat per los pebordres a aquell o aquells qui en aytal necessitat fos posat del diners de la dita caixa dos solidos per cascuna vegada pero que no lus puguen donar mes avant dels dits II solidos per cascuna vegada si donchs no feyen de licencia de dos promens de cascun ofici. Item ordonaren que quant sesdevendra alcu dels dits singulars confreres mo-

rra que los sobrevivents ço es cascun dels qui sobreviuran sien tenguts de anar et de seguir lo cors daquell qui sera mort a soterrar e cascu dels dits sobrevivents donar et pagar II diners qui sien convertits per anima daquell qui sera mort en XX misses cantadores en aquella Esgleya o Esgleyes de Gerona on los dits Pebordres ordonaran e volran e que les hagen a fer cantar dins IX dies apres quel cors sera soterrat e hagen haver albara. Item ordonaren que si cascun dels dits confreres de la dita ciutat no ira cascun cors que sera confrare a soterrar e continuament entro que sia soterrat hi sera el acompanyera que en aytal cas haia a pagar cascun quiy falra ultra los dits II diners IIII diners axi que sien VI diners axi quels dits IIII diners se meten en la caxa. Item que dels bens o diners de la dita confraria sien fets VIII ciris qui servesquen als defunts confreres dels dits officis a soterrar portants e acompanyants los ab los dits ciris cremants mentres basten. E tantost com aquells seran consumats sen fassen aytants matexs continuadament e en per tots temps durant la dita confraria e que cascun ciri no pusca esser menor de pes de IIII lliures. Item fo ordonat que si alcu o alguns del dits confreres exira o exiran fora la ciutat de Gerona per mudar son domicili en altre loch que aytal quin fos sia e puga esser de la dita confraria pagant ço a que seria tengut per rahó de la dita confraria. Item fo ordonat que quant sesdevendra alcunes dona o dones mullers de sastres o de pallicers morir dins la Ciutat de Gerona que los dits singulars confreres e cascun daquells sien tenguts de seguir lo cors de les dites dones qui morran a soterrar. Item que cascun dels dits confreres don per cascun cors de dona muller de confrare qui muyre II diners qui sien convertits en XX misses quis canten en aquella Esgleya o Esgleyes de Gerona on los dits Pebordres ordonaran per anima daquella dona qui morra e que les haia a fer cantar dins IX dies apres quel cors sera soterrat e quen haia haver albara. Item ordonen que per cascun confrare de la dita confraria qui morra se haia a cridar e divulgar la dita confraria publicament ab so desquella per la ciutat. Item ordonaren que cascun any en lo primer digmenja apres santa Maria dagost tots los confreres de la dita confraria dels officis dessus dits se ajusten en la dita Esgleya o monastir de sant Marti per elegir prohombres que sien appellats pebordres qui tenguen la caxa de la dita confraria e que ordonen e regesquen tot ço que damunt se conte e facen totes ordinacions a profit de la dita confraria legudes e honestes. Item ordonaren que cascú dels dits confreres qui sera appellat per los dits Pebordres de la dita confraria de aiustarse en

alcu loch per affers de la dita confraria quey hagen esser aquella hora que lus sera dita per los dits Pebordres sots pena de IIII diners per cascu quiy falra e aquells IIII diners se meten en la dita caxa. Item ordonaren que cascun confrare o confrassa de la dita confraria qui deura a aquella confraria e sera request per los Pebordres de pagar ço que deja que dins dos anys apres següents quey seran requests no hauran pagat ço quey deuran que en aytal cas sien fora de la dita confraria e no sien confrares daquella ne puguen fer nenguna questio o demanda a aquella confraria. Item ordonaren que cascun confrare haia a pagar a la dita confraria per sa fin tres solidos. Item ordonaren que cascun confrare e confrassa de la dita confraria haia et sia tengut de dir X pater nostres e X avemaries per anima de cascun confrare qui sera de la dita confraria dins IX dies si ferse pot. Item que tot macip de Sastre o de Pellicer que vulla esser de la dita confraria ne pusque esser empero que haia a pagar per cada festa anyal cascu daquells III diner e per cada cors confrare qui morra dos diners. Item que tota dona qui sie muller de Sastre o de Pellicer e per avant sesdevendra per voluntat de Deu que son marit sera morte ella volia romandre en la dita confraria que aytals dones pagants III diners per cascuna festa anyal e axi mateix per cascun cors de confrare dos diners e dient las avemaries et pater nostres qui ordonats hi son pusquen esser de la confraria dessus dita. Et fuit etiam pro parte vestri nobis suppliciter postulatum ut preinserta capitula et omnia et singula in eis contenta de nostri solita clemencia confirmare dignaremur. Nos igitur supplicacioni huius modi annuentes propicius et ut ex hiis omnium conditori valeant famulari. Attento etiam prefata capitula nil aliud nisi caritativa opera continere. Tenore presentis preinserta capitula et omnia et singula in eisdem contenta laudamus approbamus et auctoritatem nostram presidio roboramus. Mandantes per eandem Gubernatori nostro generali eiusque vicesgerenti in Cathalonia presenti et futuro Vicario et baiulo Gerunde ac aliis universis et singulis aliis officialibus nostri presentibus et futuris aut eorum locatinentibus quatenus preinserta capitula et unumquodque ipsorum ac contenta in eis irrefragabiliter observando ac faciendo ab aliis inviolabiliter observari contra ea non veniant seu aliquem contravenire sinant quavis causa seu etiam ratione. In cuius rei testimonium presentem cartam nostram vobis fieri et sigillo nostro pendentibus iussimus comuniri. Datum Barchinone XXIII die octobris anno a nativitate Domini MCCCLXXXVII. Regnique nostri primo.—

Franciscus ça Costa—Dominus Rex mandavit michi Galcerando de Ortigis.» (1)

Seguramente habrán adivinado los lectores el motivo por el cual los individuos de los dos oficios que constituyeron la Cofradía de San Martín tomaron á este glorioso obispo y confesor por su especial Patrono, dada la tradicional costumbre adoptada por semejantes hermandades, de buscar en la vida de sus tutelares respectivos, algún hecho ó detalle que les singularizase y tuviese alguna relación con el oficio ó industria que los asociados ejerciesen.

El celebrado rasgo de caridad cristiana que la vida de aquel piadoso caballero refiere, cortando en dos mitades su capa con la propia espada para cubrir la desnudez completa de un pobre por-diosero que halló en su camino en el rigor del frío, ofreció ocasión á los del oficio de sastre para ver un símbolo adecuado en aquella prenda indumentaria y por ende para elegir tutelar suyo á tal santo, así como la circunstancia de usar caballo el noble francés, pareció argumento bastante para los pellejeros; viniendo de este modo á servir de lazo de unión ó de hermandad cristiana para dos oficios que sin embargo tan poca similitud tenían entre sí, los detalles de *Una capa y un caballo*.

ENRIQUE CLAUDIO GIRBAL

(1) Archivo de la Corona de Aragón, Registro 1892. fol. 70, apud «Colección de los documentos inéditos del Archivo General de la Corona de Aragón, publicada de Real orden por su archivero, D. Manuel de Bofarull y de Sartorio,» tomo XL n.º LV, pag. 283-88.—Barcelona en la imprenta del Archivo, 1876.





AMORS ETERNS

(FRAGMENTS INÉDITS DE UN POEMET FANTÁSTICH)

IV

Los dos esprits deixantne la terra al seu darrer,
per las regions etéreas vagavan lliurament.

Ja un àngel passar miran á vora vora d' ells,
y així de las dos ánimas li diu l' una ab dale:

—Bon àngel que ara baixas del floch hont está Dèu,
¿Quánt té 'l camí que porta al cap-d' amunt del cel?
—Conteu los raigs que tancan los astres que sosté,
dels raigs féune centurias y encara no ho sabreu.

—Bon àngel, lo bon àngel, esplicans tot com es.
¿Has vist may las fogueras que creman al infern?
¿del tétlich Purgatori sentires los llaments?
¿del Llim ne conegueres la fosca que estremeix?
¿gosares la beatífica santa visió de Déu?

Bon àngel, lo bon àngel, sacía mon anhel.

—Oh esprits que de la terra temerosos pujeu,
per sigles que us parlara, per cosas que us contés,
enténdrer no podriau lo que saber voleu!
los condemnats y 'ls àngels ara us ho dirán bé.
Mireu lo Purgatori, lo Llim, l' Infern y 'l Cel!

—Dimonis del abisme, fogueras del Infern,
vells drachs d' alas de flama, serpsents d' escat encès,
¿hont sóu, que no vos sento? ¿hont sóu que no vos veig?
Mil anys que vaig pel ombra y encara no us coneix,
ni oviro humana forma, ni ascolto humana veu,
ni l' eco dels sepulcres respon á mon gemech.

Terrible nit que 'm voltas ¿quant es que l' auba ve?
lo fret qu' en tu s' engendra glassára al sol mateix;
de por que fa ton ombra tindrían Lucifer.
Hont soch? «Lo Llim te volta» me diu aquella veu

que á la hora d' agonia sentí al deixá 'ls vivents
 la fosca, sols la fosca respon á mon llament;
 y ni als meus fills, ni als pares, ni á aquella que va ser
 de mos amors penyora, consol de mos tormentes,
 puch veurer en cap banda, pera martiri méu.
 Oh cástich del Altíssim, quánt l' ànima 't mereix!
 Jo vaig sé 'l malvat home que al mon res conmoqué,
 ni 'l llament de la viuda, ni 'l plor del pobre vell;
 per háurer la riquesa venguera á ma muller,
 á aquella santa dona que 'm va concedí 'l cel
 pera enfrenar mos vicis, per durme al camí dret.
 Oh angelical Maria, oh lluminós estel
 qui en l' ombra de ma vida tants cops resplandigué!
 Lo teu recort n' es ara mon cástich més cruel.
 Per tot trob' la ténébra, per tot la por y 'l fret.
 Hont ets, alba divina, ¿hont ets, perdó de Dèu?
 No hi ha ànsia com mas ànsias, torment com mos tormentes.

—Esprit de la tenebra, no finis ton renech
 ni posis may en dupte la potestat de Dèu,
 lo llim que t' martiritza fora ara per mi 'l cel,
 ¿qué cosas que faria per tindre al moment!
 Devalla al mon que habito, y 'l patí sabrás qué es;
 pren carn al mon que petjo y aquí veurás l' Infern,
 Los flams de l' odi y l' ira que 'ls núvols pujan més:
 dels monts de foch las bocas no creman pas tant bé.
 Qué llarga qu' es la vida en mitj de tants tormentes!
 ¿qué 'n trigaré d' anyadas en devallá al carner!
 ¿qué 'n passaré de sigles per veurerm' hont tú t' véus!
 Si 'ls aus fréstechs menjessen mon cor, dárenme pler:
 tant gran es ma agonia, tant fort mon sofriment.
 Y ab tot y aixó, més penas s' hi trovan detrás mèu,
 y més dols més enrera y més, y sempre més.
 Aquí l' Infern comensa: quí sab son fons quí 'l veu?

—Oh ànimas condempnadas, vostre dol no es etern:
 del mon del Purgatori vos ho prediu ma veu.
 Com vosaltres un dia vaig se al llim y al Infern,
 y perduda per sempre mon ànima 's cregué.
 Recorts de passats dias en que 'ls homens blasfems
 negavan la cleméncia d' Aquell que Pare n' es,
 formantlo á imatge seva, terrible, irat, soberch,
 que dampna al qu' ells condemnan y al que ells volen
 dú al Cel,
 duptar de tot me feyan, fins del poder de Déu.
 Mes las llágrimas santas del arrepentiment
 de bat-á-bat m' obriren lo mon hont ara 'm veig,

duguentme á bona via per arribar al cel.
 Oh sers que 'ls humans vicis encara assotan fers,
 oh ánimas condemnadas per espiar crims vells,
 la clemencia divina arriba á tot arreu.
 Desde 'l mon que ara habito clarissimament veig
 totas las existencias que l' esperit tingué,
 y al pendre 'l recort forma sufreiro amargament,
 Que 'l créurem' viu mort sentne, aixó 'm fa fatir més.
 M' apar trovarmi encara en lo trespás cruel:
 finava l' agonía y viu pensava ser.
 Aytal com aquell home que sense bras se véu,
 y al llit passadas horas se créu qu' encara l' té,
 y 'ls dits obra y bélluga y fins lo tacto hi sent;
 Semblant á aquell qu' en somni, sens móurer lo eos gens,
 camina y va pels ayres y parla, y gosa, y veu,
 ab mi 'l cos dur pensava que jeya inmóvil y ert.
 Mes á qué ve 'l retráurer lo que ja tots sabeu?
 Lo que no podeu véurer es lo que dirvos dech,
 y es que ni aquí ni fora lo cástich es etern,
 que 'l *més enllá* may fina, y que més ó menys prest
 quants som, serán y foren nos trovarém al Cel.

—Valor, oh pobres ánimes que tant y tant peneu:
 dels mons del Purgatori, del Llim y del Infern
 alseu al cel la vista y al arrepentiment,
 y ells forsa donarantvos per pendre 'l camí dret,
 lo camí de la lluyta, qu' es lo camí del cel!
 Qui 'l regne vol del Pare de taca ha de estar net,
 ja deya 'l Nazareno al poble galileu;
 tal féreu tal trobáreu: re impune deix may Déu.
 Tú, rich, que menyspreares al pobre, ara pobr' ets;
 tú qu' en altre existencia fores l' orgull meteix,
 en la que passas ara de tots humiliat ets.
 Qui fiu lo bé, bé troba; qui va fer mal, mal té.
 Sols qui ajudá al prohisme, de fins mesquins exempt,
 y egoisme de cos ó ánima ni un dia conegué,
 es qui més amunt puja en la camí del cel.
 Oh qué bell es mirarlo á aquell esprit perfet,
 quant delç llunys mons arriba al lloch hont está Déu!
 fins ombra li farian los sols més resplandents,
 tan gran es sa hermosura, tan pura sa llum es.
 Oh ditxa que no acaba, oh amor que sí may té,
 oh germandat divina qu' enténdrer no podeu,
 oh inefable ventura la dels esprits celests!
 Los sols, los mons, las llunas, rodolan á sos peus,
 tot quant dintre d' ells passa los dú la llum que 'n ve,
 tot quant dins d' ells se pensa ho veuen clarament;
 y cóm es bell mirarme los mons quant se van fent,
 los sers que fera lluyta sostenen ells ab ells

per avansá en la viá que du al Bo, al Bell y al Ver!
 Guiantlos en sa empresa, qué verament gosem!
 car no cregau may, oh ánimas, que oiú ara ma veu,
 que aquí regna la calma; que no pensem en res,
 que pels sigles dels sigles extátichs nos estem:
 baixem als mons de l' ombra, sos Redemptors nos fem
 y 'ls hi trassem las reglas de la divina Lley,
 obrintlos y mostrantlos la via del progrés.
 Esprits que aneu pel ombra, lluyteu y tingau fé;
 ¡tot-hom al cel arriba, que tots sou fills de Déu!»
 Aixís va parlar l' àngel, y tot desaparegué.

V

Més que la llum lo pensament camina:
 tant com lo pensament volan las ánimas.
 L' endemá de la mort tot just apunta
 y han fet ja pel espay carrera llarga.
 La llum del mon bè 'ls vol seguí en sa via,
 mes ellas de trenta anys l' han avansada,
 y en aqueix punt á cada jorn que arriba
 de sa vida terrena un jorn esclata.
 Pujarán, y de nou la podrán veurer,
 eternament pujant sempre veurantla:
 aixís de Déu en la divina pensa
 tots los instants de tots los mons s' hi graban.
 Ja 'l raig, de sa naixensa 'ls porta 'l dia,
 ja 'l temps felis de sa tranquila infancia,
 de sos castos amors las curtas horas
 en los vergers de Játiva passadas.
 Ja l' hermós dia de sas bodas dúlos,
 y la cambra nupcial tota ajensada,
 y las gegantas torras de Montesa
 ab lo pendó de las sangosas barras.
 Ja 'ls porta llarga professó hont desfilan
 caballers ben guarnits de totas armas,
 moros enmanillats y esclavas núas
 y cavalls, y escuders, y arquers y patjes.
 Ja ab la llum munta l' host del Rey en Pere
 y 'l Kadi despenyat clamant venjansa...
 en aqueix punt lo raig de sopte embóyras
 y detenen son vol las duas ánimas.

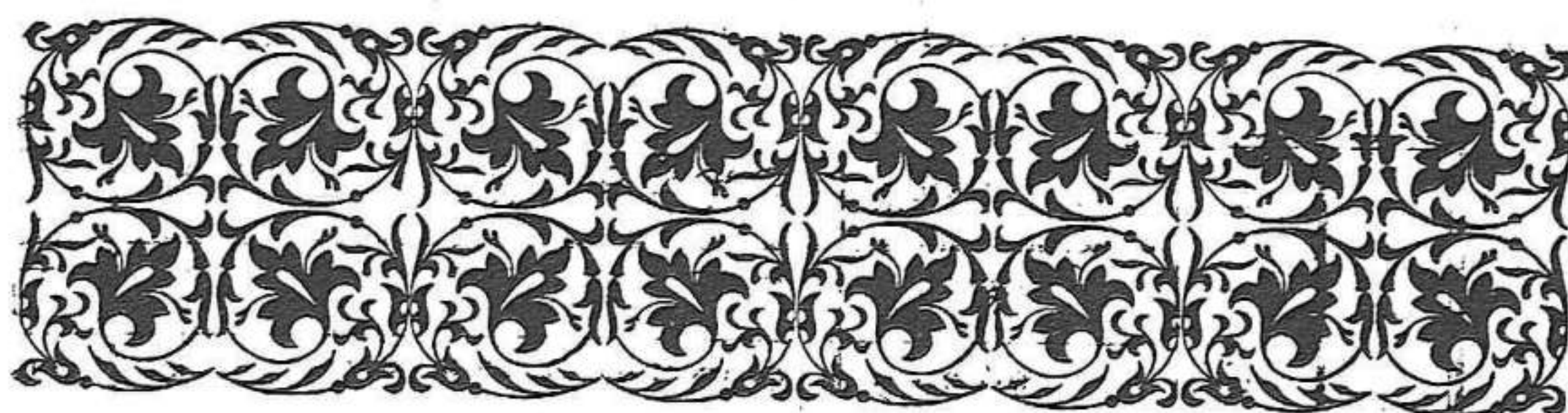
VI

—«Oh tú, que vas per la estelada via

ab la que fou aymada, párat y oume:
 jo soch aquell que en jorn de desventura
 lo fil del teu punyal tragué dels homens.
 Jo soch aquell que l' Abrahim me deya,
 que la fé per esténdrer de Mahoma
 abordá en hora infausta en vostras rivas
 deixant per sempre las maurescas costas.
 Jo soch qui feya tremolá en Montesa
 y en sa encontrada la bandera roja,
 que l' Azadrach tintára en glorios dia
 en la sanch dels cautius de Tarragona.
 Qué cercas aqui dins en la foscuria
 que apresonantme 'm migra y m' acongoixa?
 Ja 'ls que ab mi venen pel combat s' aprestan;
 jay de tú, si l' Alah 'm dona prou forza
 per bracejarne la tallant gumía
 ab que 't vaig rebre en la torratxa mora.
 Mès que 'ls dimonis del Cristiá sofreixo
 vehente prop méu, y no podent enfóndrat
 al mitj del cor la enverinada fletxa
 que á tants obrí lo regne de las ombras.
 Oh cel, encente y ab tos flams abrásam,
 y aixís al menys s' acabarà ma angoixa,
 y no tindré, com ara tinch, la pena
 de veure á ell en la llum, vagant jo en l' ombral

F. BARTRINA.





DEMOGRAFÍA

GERONA—AÑO 1880



CUSAS independientes de nuestra voluntad nos impidieron publicar en el tomo de la REVISTA correspondiente al año próximo pasado la estadística sanitaria y del movimiento de población de la ciudad de Gerona, conforme lo habíamos practicado en los dos años anteriores. Los datos relativos al año 1880 que en el presente número publicamos, están tomados tambien de los libros del registro civil, respecto de los cuales dejamos subsistentes las observaciones que tenemos hechas en los artículos aludidos. Finalmente, habiéndose publicado ya parte de los resultados del censo oficial de 1877, copiamos á continuación las cifras en que se descompone la población de la ciudad de Gerona.

RESIDENTES PRESENTES.	{	españoles.	{	varones.	6.956	} total.	14.221
				hembras.	7.271		
	{	extranjeros..	{	varones.	109	} "	197
				hembras.	88		
TRANSEUNTES.	{	españoles.	{	varones.	293	} "	538
				hembras.	245		
	{	extranjeros..	{	varones.	35	} "	59
				hembras.	24		
RESIDENTES AUSENTES.	{	españoles.	{	varones.	2.489	} "	2.719
				hembras.	230		
	{	extranjeros..	{	varones.	7	} "	12
				hembras.	5		

Cuyas cifras dan los siguientes totales:

Población de hecho.—Varones 7.387; Hembras 7.628: Total 15.015

Población de derecho.— " 9.556; " 7.594; " 17.149.

ESTADÍSTICA DE MATRIMONIOS, NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES.

1880	CIUDAD.																					
	NACIDOS.			MATRIMONIOS.				MUERTOS.			EDAD DE LOS FALLECIDOS.											
	Varones.	Hembras.	Total.	Soltero con soltera.	Soltero con viuda.	Viudo con soltera.	Viudo con viuda.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	0 a 7 meses.	7 meses a 2 años.	2 años a 7.	7 a 15.	15 a 20.	20 a 30.	30 a 40.	40 a 60.	60 a 80.	+ de 80.	Total.
Enero.	30	15	45	8	1	1	1	10	16	23	39	2	3	4	1	1	5	1	11	10	1	39
Febrero.	15	19	34	14	1	1	1	16	20	25	45	4	6	5	3	1	2	1	4	15	4	45
Marzo.	24	26	50	6	1	1	2	9	18	17	35	7	4	9	1	1	1	1	7	4	4	35
Abril.	17	20	37	2	1	1	2	6	13	7	20	2	2	4	1	1	4	2	1	6	6	20
Mayo.	10	20	30	8	1	1	1	8	15	10	25	4	5	2	1	2	2	3	3	6	3	25
Junio.	14	18	32	9	1	1	1	10	9	11	20	3	2	5	1	1	1	4	4	3	2	20
Julio.	21	18	39	8	1	2	1	12	13	9	22	1	7	1	2	1	2	2	1	2	4	22
Agosto.	12	21	33	8	1	2	1	11	16	9	25	2	10	5	1	1	2	1	4	4	1	25
Setiembre.	25	17	42	5	1	1	1	5	11	11	22	1	7	4	2	1	1	3	3	3	3	22
Octubre.	16	11	27	7	1	1	1	9	10	12	22	2	9	2	2	1	1	3	3	3	3	22
Noviembre.	17	16	33	6	1	1	1	9	15	9	24	2	4	6	1	1	1	3	7	9	2	24
Diciembre.	21	17	38	4	1	1	1	6	18	7	25	2	3	7	1	1	1	3	9	9	2	25
TOTALES.	222	218	440	85	5	10	11	111	174	150	324	32	62	54	14	6	18	10	42	72	14	324

1880		CASAS DE BENEFICENCIA.																					
		NACIDOS.			MUERTOS.									EDAD DE LOS FALLECIDOS.									
MESES.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	0 à 7 meses.	7 meses à 2 años.	2 años à 7.	7 à 15.	15 à 20.	20 à 30.	30 à 40.	40 à 60.	60 à 80.	+ de 80.	Totales.					
		Enero.	2	3	5	12	9	21	3	1	2	1	1	1	1	2	3	9	1	21			
Febrero.	4	5	9	16	12	28	3	2	1	1	1	1	1	1	4	12	2	28					
Marzo.		8	8	10	12	22	1	1							4	9	3	22					
Abril.	3	2	5	8	3	11	2				1	1	2	4	1	2	3	11					
Mayo.	7	7	14	15	15	30	3		1		1	3	3	2	8	10	2	30					
Junio.	2	4	6	19	9	28	11				1	1	3	1	4	7	2	28					
Julio.	6	5	11	19	24	43	20	3	1	1	3	1	2	2	5	7	1	43					
Agosto.	4		4	16	14	30	7	4	1	1	1	2	3	9	4	4	1	30					
Setiembre.	2	2	4	14	14	28	5	1	1	1	1	3	1	2	2	13	1	28					
Octubre.	4	5	9	12	9	21	1	1	2	1	3	1	2	4	5	10	1	21					
Noviembre.	5	2	7	14	12	26	5	1	1	1	1	2	1	6	10	13	1	26					
Diciembre.	5	5	10	16	6	22	3				1			3	3	13	1	22					
TOTALES.	44	48	92	171	139	310	64	14	7	12	7	20	19	53	101	13	310						

ESTADÍSTICA SANITARIA POR DEFUNCIONES. (CIUDAD.)

1880	CAUSAS DE MUERTE.														MUERTE VIO-LENTA.													
	ENFERMEDADES INFECCIOSAS.											OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.											MUERTE VIO-LENTA.					
MESES.	Fiebre tifoidea.	Tifus exantemático.	Viruela.	Serapion.	Escarlatina.	Coqueluche.	Difteria y Crup.	Disenteria.	Otras enfermedades	Tisis pulmónar.	Afecciones agudas.	Afecciones crónicas.	Gastro enteritis de los niños.	Afecciones agudas.	Afecciones crónicas.	Lesiones de corazón.	Meningitis.	Aparato genito urinario.	Huesos y articulaciones.	Reumatismo.	Apoplejia.	Inanición.	Septisemia.	Otras afecciones.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Totales.
Enero.	1		5			1		1		6	3	3	1	1	3	3	1	1			4	1	1	6				39
Febrero.	1		6		1	1	1	1		7	3	8	4	3	1	8	3	1	1		3	1	4	4	2			45
Marzo.	1							2		1	2	3	5		3	3	3				4		1	3	1			35
Abril.	1						1			2	1	2	2	1	3	2	4				2	3	1	3	1			20
Mayo.	1	1			1	1				3	1	4	5	1	1	4	1				4	3	2	2	1			25
Junio.		1								1	1	2	3	1	1	2	1				4	3	5	2				20
Julio.			1						1	4	1	3	5	1	2	3	1				2	1	2	2	1			22
Agosto.							2			2	1	2	9	1	2	2	3				2	1	2	2	1			25
Setiembre.	1			1			1			2	2	1	5	3	1	1	1		1		1	1	1	1	1			22
Octubre.									1	1	1	1	5	2	1	1	3				2	1	2	2	2			22
Noviembre.	1			3		1	1		1	3	5	1	2	2	1	1	4	2			2	2	2	2	1			24
Diciembre.										1	5	1	1	5	1	3	3				2	2	3	3				25
TOTALES.	6	1	12	5	2	2	3	6	2	32	25	17	47	12	11	28	29	3	4		26	7	2	35	7			324

ABORTOS.

1880.	Demás de 4 meses.	De 4 á 5.	De 5 á 6.	De 6 á 7.	De 7 á 8.	De más de 8 meses.	TOTAL.
MESES.							
Enero.	1				1		2
Febrero.						1	1
Marzo.						2	2
Abril.						1	1
Mayo.							
Junio.				1		1	2
Julio.				1		1	2
Agosto.	1						1
Setiembre.	1		2			2	5
Octubre.	1						1
Noviembre.							
Diciembre.							
TOTAL.	4		2	2	1	8	17

		1879.	1880.	DIFERENCIA.
CIUDAD.	NACIDOS.	429	440	en + 11
	FALLECIDOS.	340	324	en - 16
CASAS DE BENE- FICENCIA.	NACIDOS.	80	92	en + 12
	FALLECIDOS.	295	310	en + 15
ABORTOS.		14	17	en + 3
MATRIMONIOS.		166	111	en - 56

OBSERVACIONES

Debemos justificar las variaciones introducidas en el encasillado de los estados que anteceden, las cuales, si bien dificultan algo la comparación con los publicados anteriormente, (1) tienen en cambio la ventaja de presentar á la vista de una manera

(1) Véase, Año IV, Enero, *Datos estadísticos* y V, Junio, *Demografía*.

más clara las causas de muerte y más que todo la época de la vida en que es mayor la mortalidad. La hoja *oficial* que la Dirección general ha circulado y por la que se rige la estadística sanitaria, comprende siete períodos y son; de 0 á 1 años, de 2 á 5, de 6 á 10, de 11 á 20, de 21 á 40, de 41 á 60, y de 61 á 100, períodos que no obedecen á ninguna clasificación metódica de las diferentes fases por que pasa la vida humana. Nosotros, siguiendo á los más modernos higienistas, dividimos ésta segun los cambios que experimenta el individuo; cambios que suponen en él aptitudes fisiológicas ó condiciones patológicas que antes no tenia. De este modo la infancia, la adolescencia, la pubertad, la edad adulta, la virilidad, la edad de retorno y la vejez quedan bien marcadas. Subdividimos la infancia en tres períodos vulgarisimos, que no sólo el Médico sabe sinó que todas las madres conocen, como son; del nacimiento á los 7 meses, de los 7 meses á los 2 años y de los 2 años á los 7: llamamos edad de retorno á la comprendida entre los 40 y los 60 años, porque se ha pasado el término medio de la vida humana (en Europa á lo ménos); y subdividimos la vejez en dos períodos; de 60 años á 80, vejez propiamente tal, y de los 80 para arriba, *decrepitud*, por cuanto el individuo, salvo raras excepciones, ha perdido ya gran parte de sus facultades psíquicas y fisiológicas.

Tocante á las innovaciones introducidas en la clasificación de las enfermedades ocasionales de la muerte, pocas son; siendo de notar solamente la gastro-enteritis de los niños y la meningitis (conocidas vulgarmente por accidentes de la dentición y ataques cerebrales), que sin duda alguna son las enfermedades no epidémicas que causan el mayor número de defunciones entre los niños.

Tambien hemos suprimido en la seccion de las enfermedades infecciosas, las *afecciones puerperales* y el *paludismo*, por no haber ocasionado en el año que nos ocupa ninguna defuncion.

JOSÉ PASCUAL

JOAQUIN BOTET



LA IGLESIA DE BLÁNES

II

«Item: Estatutmos y ordenamos que siempre y cuando acontecerá que algun forastero venga al término y parroquia de Blánes para trabajar y cultivar las tierras en ella situadas, ó para gobernár alguna masia, en tal caso haya dicho forastero de pagar á dicha cofradia y pabordes de aquella por primera vez, (la cantidad está borrada) poco ó mucho que habite en dicha parroquia: queriendo que si dicho forastero se inscribe en dicha cofradia no sea tenido ni obligado á pagar sinó lo que está dicho de cada uno de los cofrades de aquella, y que goce de iguales favores que aquellos.»

«Item: Estatuimos y ordenamos que por dichas causas y razones en tiempo de la trilla, puedan los pabordes ir á hacer cuestacion por las eras de la parroquia y casas de payeses de la misma.»

Empiezan las cuentas de la cofradia en el año 1624, y en ellas aparece una cantidad pagada al maestro Bernardo que hizo la capilla, otras al maestro Perdigó que hizo el retablo y á Jacinto Navarro para dorar la imágen del santo. En 1636, Domingo Donat Crosas acabó de pintar todo el retablo, segun consta del siguiente recibo que se halla en el libro de la cofradia:

«Jo Domingo Donat Crosas, pintor, confes haber rebut de vosaltros Jaume Bres, pages, Joan Ros y Joan B.^{ta} Ferrer, tots pabordes de St. Isidro de la iglesia de Blánes, deu lliures (dich 10 lliures) á bon compte de major cantitat de pintar lo retaule de St. Isidro de dita iglesia. Vuy als 25 de Novembre de 1635.»

A 21 de Octubre de 1637, Juan B.^{ta} Illas, como á procurador del

citado Donat Crosas, firmó, en poder del notario de Blanes Sr. Miguel Albert, una época de 45 libras, saldo de la cantidad en que fué ajustado el trabajo de pintar y dorar dicho retablo.

En las cuentas de 1707 á 1710, se hallan anotados jornales, compras de ladrillos, tejas, yeso, maderas, hierro, etc. y las cantidades pagadas á Lúcas Alemany para derribar la capilla y reedificarla, al maestro Rutllá para hacer el cimborio, etc. En el mismo libro se halla la relación de las cantidades de vino, cereales y legumbres recogidos por los pabordes en la cuestación de diversos años y los precios á que fueron vendidas.

Sabido es que el día 22 de Junio de 1713, á consecuencia de lo estipulado en el tratado de paz de Utrech, se firmó en Hospitalet el acuerdo para la evacuación de las tropas austriacas de Cataluña é islas Baleares; pues bien, en las cuentas de los pabordes de esta cofradía en dicho año se halla la partida siguiente, que traslado como recuerdo curioso y testimonio de que en esta villa hubo guarnición austriaca hasta aquella fecha. «*Item: Guanyarem abduas doblas de or que descambiarem als alemanys cuan se n' anaren... 1 lliura 8 sous.*»

CAPILLA DE S. BONOSO Y S. MAXIMIANO. A cargo del cabildo municipal. En el altar de estos santos está el Sepulcro de N. S. Jesucristo. La capilla se erigió en 1709.

CAPILLA DE S. TELMO. A cargo del gremio de mareantes. Se erigió en 1709. Consta de algunas partidas de defunción de los libros del archivo parroquial, que esta hermandad mandaba celebrar honras en sufragio de los cofrades que morían en cautiverio, combate, tempestad ú otro accidente del mar. El altar actual data de 1781.

CAPILLA DE NTRA. SRA. DEL CÁRMEN. Cuando el P. Roig publicó el Resúmen historial de las grandezas y antigüedades de la ciudad de Gerona, no existía en nuestra iglesia la capilla ni el altar de esta advocación; pero debió erigirse pocos años despues, ya que de una partida de defunción (T. 3, pág. 143, del archivo parroquial) consta haberse dado sepultura á un cadáver, al pié de dicho altar, el día 3 de Julio de 1678.

En el libro de la cofradía se halla un documento otorgado en el convento de S. José de Barcelona, á 27 de Setiembre de 1707, por el Rdo. F. José de la Concepción, Provincial de los religiosos descalzos de Ntra. Sra. del Cármén en el principado de Cataluña, concediendo permiso para instituir y fundar en la iglesia mayor de Blanes la cofradía de dicha advocación, dando varias autorizaciones y encargando á los provinciales sus sucesores, velasen por

la observancia de los estatutos y ordenanzas que en dicha cofradía se hiciesen.

Siguele otro documento otorgado el día siguiente por el mismo Provincial, facultando al P. F. Rafael del Espíritu Santo, prior del convento de Carmelitas de Gerona, ó al religioso que por dicho prior fuese designado, para que viniese á Blanes á poner en ejecución la fundación de la cofradía, confirmando con el párroco y personas principales las constituciones pragmáticas ó estatutos que fuesen más convenientes para su conservación y mejor gobierno.

A continuación de dos documentos, de los que me ocuparé más adelante, se hallan los Estatutos que constan de veinte y una cláusulas, unas referentes á la devoción, y otras á las prerogativas y á la administración de la cofradía. Según ellos, ningun maestro forastero, tejedor, soguero ó alpargatero, podia establecerse para ejercer su oficio en esta villa sin haber sido examinado por los pabordes de la cofradía y pagado á la misma 6 libras barcelonesas de entrada, y 3 libras los naturales de la villa, que no siendo hijos ó descendientes de cofrades quisiesen abrir tienda ó trabajar por su cuenta de dichos oficios. Los simples jornaleros, así forasteros como naturales, habian de pagar 2 reales barceloneses de entrada y un real de ardites todos los años, y todo forastero ó natural, que viniese á vender alpargatas á esta villa, 4 sueldos por cada vez.

En otras cláusulas se disponia que el sermón de la festividad se habia de encargar al Convento de Carmelitas descalzos de Gerona; que si en algun tiempo esta orden fundaba convento en Blanes habia de trasladarse á él dicha cofradía; que la misma tenia obligación de celebrar en su altar un aniversario en el fallecimiento de cada uno de los religiosos que entónces eran y en lo sucesivo fuesen de dicho convento de Gerona, etc. Estas condiciones impuestas por los carmelitas no debieron ser muy del agrado de la cofradía, pues en uno de los documentos antes mencionados, D. José de Taberner y Dárdena, obispo electo de Solsona y Vicario General y Oficial del obispado de Gerona, á 18 de Enero de 1719, los califica de pactos insólitos y contra disposición de derecho, y absuelve á la cofradía de la obligación de elegir predicador de los religiosos carmelitas, como también de que en la muerte de cada uno de dichos religiosos del convento de Gerona, hubiese de celebrar aniversario, y de todo lo demás contrario á lo dispuesto por Clemente VIII, en la bula expedida en Roma á 7 de Diciembre de 1604. En el otro documento autorizaba á los pabordes para vender algunas prendas de oro y plata donadas á la Virgen, para emplear su producto en el adorno del altar y retablo.

El Rdo. Fr. Diern, V. G. del obispado, á 26 de Junio de 1724, concedió permiso á las cofradías próximas á unirse, de Ntra. Sra. del Cármen y S. Juan B.^{ta}, para hacer una cuestación hasta una hora al contorno del término de esta villa, á fin de poder fabricar un retablo. Es de notar que nada acredita haberse hecho nuevo retablo, pues en dicho libro no se halla ninguna cuenta de los pa-bordes anteriores á los del año 1792, en que lo eran Domingo Baldrich, Salvio Figueras y Juan Feliu; sólo en el actual retablo del Cármen se hallan dos rótulos, uno á cada lado, que dicen: «*Daurat en 1753.*» «*Renovat en 1767*» de manera que no puede afirmarse que sea el erigido con el producto de dicha cuestación, pues no es de presumir que un altar construido despues de 1724, ya fuese necesario renovarlo en 1767, y bien podría ser el anterior á la fundación de la cofradía dorado y renovado en las fechas referidas.

Consta en el mismo libro el donativo de una lámpara de plata, hecho por Bonoso Soterás, comerciante de esta villa; y en las cuentas de 1792 á 1798, figura la cosecha de un campo propio de la cofradía, por legado de Domingo Duran, también comerciante de Blánes, en su testamento otorgado ante el notario D. José Rovira, á 22 de Abril de 1751.

CAPILLA DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO.—De una obrita impresa en Gerona por Fermin Nicolau, que segun la noticia de los tipógrafos y bibliópolas gerundenses, publicada en esta Revista por Don Enrique Cláudio Girbal, ejerció las industrias de impresor y librero de 1796 á 1822, y titulada: *Gracias é indulgencias que guanyan los confreres y confreresas de la confraria del cos precios de Jesucrist, fundada en lo altar major de la iglesia parroquial de Blánes etc...*, copio los siguientes datos, confirmados en parte por una memoria escrita por Mos. Ramon Comas, presbitero y rector, que se halla en el libro 7. pag.^a 209, de Bautismos, con el epígrafe de *Benedicció de la capella del Sm. Sagrament*» referentes á la fundación de la cofradía y porterior erección de esta capilla.

El dia 8 de Mayo de 1622, expidió el papa Gregorio XV en Roma, una bula aprobando la fundación, en la iglesia parroquial de Sta. Maria de esta villa, de una cofradía del Cuerpo precioso de Jesucristo, llamada vulgarmente Minerva, que se estableció definitivamente y con toda solemnidad el dia 6 de Enero de 1625, extendiendo acta de la institución el notario real y público de la villa Gaspar Apieto, con asistencia de los cuatro administradores de la obra de la iglesia, de las personas más visibles y de la mayor parte del pueblo. Ocupaba entónces la sede episcopal de Gerona el Ilmo. y Rdmo. Fray Francisco de Senjust, y era su Vica-

rio General el Ilmo. Sr. D. Francisco de Aymerich; componiase nuestro cabildo eclesiástico del Doctor en Sagrada Teología Juan Vilar, cura-párroco, del clavero, Rdo. Benito Banyolas, del sacristan, Rdo. Sebastian Jaume y de ocho presbíteros beneficiados, y el municipal del Honorable Sr. Bayle Antonio Mollet, y de tres Jurados, Benito Porsell, Poncio Alsina y Gerardo Artimbau.

El día 14 de Diciembre de 1685, fué bendecida la capilla, para cuya fábrica donó grandes sumas el Rdo. Francisco Poch y Alemany presbítero y beneficiado, por el Doctor Antonio Poch, natural de esta villa y cura-párroco de la de San Andres de Llaveneras. El día 15 se colocó en el altar de la misma el Stmo. Sacramento con solemnes fiestas religiosas, á las que concurrió la música de ministriles de Mataró, cuatro chantres (*capiscols*) con sus bordones, y todo el clero. Predicó el Rdo Fray Sebastian de Blánes, religioso capuchino, y finalmente hubo procesión y luminarias públicas. El día siguiente el bienechor de la cofradia, Rdo. P. Poch, celebró un oficio solemne en la misma capilla.

CAPILLA DE NTRA. SRA. DE LOS DOLORES.—En el libro 8 de Bautismos del archivo de esta parroquia se halla una larga relación, que comienza en el f.º 621 y termina en el 632, de la cual he extractado las noticias siguientes:

Los cimientos de la capilla de los Dolores de esta iglesia parroquial se abrieron en Setiembre de 1731, poniendo la primera piedra el Rdo. Doctor Jaime Ciurana, que donó 60 libras, con las que se comenzó la obra. Dicha piedra se puso en la esquina que mira al arrabal, y dentro de ella una redoma de vidrio con algunas monedas y un pergamino con los nombres del Papa reinante del Rey, del Cura-párroco y de los regidores.

La piedra para empezar dicha obra se sacó del cementerio en la parte que mira al arrabal, por noticia que se tenia de que cuando los franceses destruyeron el palacio del marqués de Aytona, la pusieron allí para terraplenar el cementerio donde se habian fortificado. De ella se sirvieron hasta el lugar donde se ven tres claves, de S. Telmo, de S. Isidro y de los peces, y la restante de la pared de la misma capilla que dá á las capillas de la iglesia. Esta pared era de una gran torre, tan elevada que, para dejarla en el estado necesario para formar el tejado fué preciso rebajarla en más de veinte y cinco palmos, y como tenia cinco de grueso, se sacó de ella cuanta fué menester.

Difícil es determinar si esta torre pertenecia ó nó á la fábrica de la iglesia, pero yo me inclino á creer, atendiendo á la dirección de los vestigios de la muralla que se ven al extremo de la calle de

'ls Valls, que, aunque adosada á la iglesia, formaba parte de las obras de defensa de la villa en aquel extremo del muro, cerrado por el ábside de la iglesia y la pared posterior del palacio, pues en el ángulo opuesto, y en igual situación había una torre, de la que se observan aun vestigios, y que segun una memoria que se halla en el libro de actas de la antigua universidad, fué destruida por las olas durante un furioso temporal en los dias 25 y 26 de Enero de 1740.

Para hacer la cal se sirvieron del horno de la villa situado en la Massaneda, y para proveerse de piedra calcárea, de los Llundros (*embarcacion mercante de vela latina*) que iban cargados de sal á La Escala, que al regresar la traian; pagando á cada uno 59 sueldos de flete. José Valldolitg, payes prestó el horno para la obra de barro que se compuso de 7.000 tejas, 2.000 ladrillos para el pavimento, 40.000 ladrillos dobles para alzar la pared hasta el alero del tejado, 2.000 ladrillos para formar la cornisa y 12.000 para la bóveda, además de 8.000 que se compraron en Barcelona.

El Sr. D. Juan Ferrer del Puig, uno de los administradores de dicha fábrica, dió todos los álamos que tenia en su heredad y chopos en abundancia, imitándole en desprendimiento los restantes. El Ilmo. y Rdmo. obispo de Gerona D. Baltasar Bastero y Lladó, en un decreto que se halla en el libro de Visitas del archivo parroquial, despues de loar y ensalzar el zelo de los fundadores y protectores de la capilla de los Dolores, que dijo seria una de las más hermosas del obispado, concedió permiso, para tener su tumba en ella á las familias de D. José Miralbell, Juan Rigals, Doctor en medicina, Juan Ferrer del Puig, Agustin Ferrer y Domenech y Gerardo Garet Oller.

La fábrica duró siete años, terminándose en Abril de 1739. El camaril de la misma capilla se comenzó el dia 1.º de Junio de 1741.

Durante los alzamientos que precedieron á la sangrienta lucha civil de los siete años, fué incendiada la capilla que nos ocupa (24 Junio 1822) por los que se decian defensores de la religion y del trono, para obligar á rendirse, lo que no lograron, á los liberales fortificados en la iglesia. Fué luego restaurada.

JOSE CORTILS Y VIETA

NOTA: En el número anterior al tratar de la capellanía fundada por los Jurados bajo la advocación de Ntra. Sra. de la Antigua en la capilla y altar de este nombre, con obligación para el obtentor de enseñar gramática, debíamos haber escrito para tocar el órgano.



IMPRESIONES

AL ESCORIAL

Obra titán, del arte maravilla,
Cuando á tu vista soberana llego,
Al respirar tu místico sosiego,
De lágrimas se cubre mi mejilla.
Doblo en tu pavimento la rodilla;
En vano ansío formular un ruego:
Huye del éstro el inspirado fuego,
El corazon opreso á tí se humilla.
No creas, monumento esplendoroso,
Que mirar puedo tu belleza ahora
Ni rendir homenaje doloroso
A lo que el tiempo sin piedad devora:
Sólo veo un Rey sábio, poderoso,
Que inspirado por Dios, trabaja y ora!

AL MAR

Pisaba espinas y vertía llanto,
Errante y sola en arenal desierto,
Perdida la ilusión, roto el encanto
Y el corazon á la esperanza muerto.
Mi sombra misma me causaba espanto;
Todo á mi alrededor estaba yerto
Y en los abismos de tiniebla oscura
Dó me lanzaba la cruel tortura.

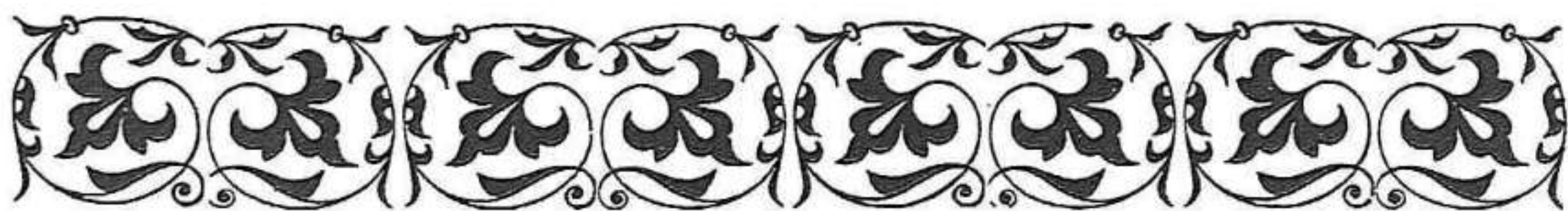
De tu oleaje el plácido murmullo
Súbito llega á mi cansado oído
En alas de la brisa. cual arrullo

De tórtolas amantes en el nido:
Del corazón el insensato orgullo,
Viendo tu majestad, cede rendido,
Si ayer fiero se erguía en el pasado
Bullicio mundanal, en ti apagado.

¡Bendito seas, mar!... En tu grandeza
La paz renace y la ilusión perdida;
Del corazón herido la tristeza
En luz transformas y en amor y vida:
Llenas los pensamientos de belleza,
Vivificas la fé casi extinguida,
Y cual faro divino en lontananza,
Le señalas un puerto á la esperanza!

FRANCISCA JAUME DE MÁRQUEZ





NOTICIAS

EN el núm.º 17, correspondiente al 15 del actual, del periódico «El Restaurador Farmacéutico» de Barcelona, se lee el siguiente suelto:

«RECTIFICACION.—El ilustrado escritor D. Enrique Cláudio Girbal, está publicando en la importante *Revista de Gerona*, unas curiosas noticias sobre los antiguos gremios y cofradías de dicha ciudad. Tomando apuntes principalmente de un libro manuscrito de notas recopiladas en 1768 por el R. P. carmelita Fr. José Ricart, y de otros orígenes, consigna que la Cofradía de los diez mil mártires y de San Cosme y San Damian, ó sea de los Médicos, Boticarios y Barberos de Gerona, fué fundada en la tarde del domingo día 20 de setiembre de 1366, y atribuye á error tal vez de imprenta, (como ahora nosotros lo atribuimos á copia del fraile) la diferencia de época por haber nosotros consignado en 1881, (fundacion de un antiguo colegio de boticarios en Gerona) que tuvo lugar en 1360. Tambien añade, que concurrieron al acto de constitucion, cuatro cirujanos y un médico, no un médico y cuatro cirujanos. Consignamos con gusto sus indicaciones, mas debemos advertirle, que por notas del Manual de acuerdos del archivo municipal y de su fól. 408 v. «el acto de la fundacion, tuvo lugar el día 20 de setiembre de 1360 (no 66) ante el prior provincial del Monasterio del Cármen Fr. Jaime Sacosta, y concurrieron en calidad de fundadores: Guillelmus Cultallary *magister in medicina*; Bonanatus Geronesi, Castilio de Coll, Guillelmus Vicenty, *magister*; Bertrandus *chirurgi*, á cuya lista siguen los nombres de 14 boticarios de Gerona y ocho barberos.»

A las precedentes líneas debemos contestar que no es posible asegurar si la fecha de la fundación de la cofradía de que queda hecho mérito tuvo lugar en 1360 ó en 1366, no pudiendo invocar el testimonio de la escritura original estendida por el notario de Gerona Francisco Viader, por echarse de ménos sus manuales en el Archivo de protocolos, al cual inútilmente hemos acudido. Apoyando nuestro aserto en la fé del cronista carmelitano F. Ricart, para fijar dicha fundación en el año de 1366, sólo ocurre al autor de la rectificación atribuir esta fecha á error de copia *del fraile*, lo cual cabe seguramente en lo posible: ¿pero es más sólida la base en que aquel pretende hacer descansar su afirmación de haber tenido efecto el repetido acto en 1360? Forman aquella las notas del Manual de acuerdos del Archivo municipal, (cuyo año no precisa, pero que suponemos debe ser el de 1685, citado en su artículo antes aludido, fol. 408 vuelto;) en donde pudo muy bien haberse padecido por el Secretario municipal el error de pluma, que el Sr. Texidor achaca al fraile carmelitano.

Échase de ver la precipitación con que fué escrito el suelto de referencia, por las siguientes palabras.—«Tambien añade (el Sr. Girbal) que concurrieron al acto de constitución, *cuatro cirujanos y un médico, no un médico y cuatro cirujanos* ».

Lo que nosotros decíamos en la segunda nota era: que al acto de la constitución de la cofradía concurrieron *un médico y cuatro cirujanos, no un cirujano y cuatro médicos*, como afirmaba el Sr. Texidor; y para comprobación de nuestro dicho remitíamos al lector al texto del instrumento en que se individualizan unos y otros, texto que copia inexactamente dicho escritor y cuya letra dice así:..... *Magister Guillelmus Cultellarii* MAGISTER IN MEDICINA (aquí el único médico), *Bonanatus Geronessii, Castillio de Colle, Guillelmus Vincentis, Magister Bertrandus* CHIRURGICI (los cuatro cirujanos) á los cuales siguen los catorce *Apóthecarii* y los ocho *Barberii* cuyos nombres aparecen en el instrumento publicado por nosotros en el número anterior.

Quizás no valía la pena de que replicáramos á las especies equivocadas que dejamos apuntadas, pero hemos estimado oportuno hacerlo, siquiera para que no se interpretara el silencio de nuestra parte á desaire para con el ilustrado autor de la *Rectificación* que dejamos contestada.

Durante la estancia en esta capital del Excmo. Sr. D. Victor Balaguer, invitado previamente por la Comisión de Monumentos históricos y artísticos hizo una visita al Museo de Antigüedades y Bellas artes de la provincia, de cuyo brillante estado quedó por demás complacido, manifestando á los individuos de aquella que en la primera sesión de la Real Academia de la Historia á que concurriese, daría cuenta de la grata impresión que le había producido la visita y de los laudables esfuerzos de la corporación en pró de un establecimiento que el Sr. Balaguer calificó de gloria catalana con su respetable firma, al inaugurar el álbum del Establecimiento, que le fué ofrecido por el Sr. Conservador del mismo, aprovechando tan oportuna ocasión, y atendiendo á que tan ilustre personaje era el primer Ministro de Fomento, siquiera cesante, que visitaba aquel centro artístico-arqueológico.

Copiamos de un periódico de Barcelona del 20 del actual:—Hace pocos días, nivelando un terreno, propiedad del Sr. Cárles, de Gerona, en la playa de Llafranch, se hallaron varias sepulturas que contenian todavía restos humanos, algunos trozos de cerámica y varias monedas de cobre, muchas de ellas perfectamente conservadas, con el busto, la mayor parte de ellas, del Emperador Constantino.

Ya en otras ocasiones se habían hallado antigüedades en aquella playa y diferentes monedas. Esto hace presumir que en este lugar, y hacia el siglo III ó IV de la era cristiana, debia tener su asiento una importante población.»

Parece que son bastantes en número las composiciones que hasta la fecha se han recibido en la Secretaria de la Asociación literaria de esta capital para optar á los premios del próximo certámen. Advertimos á los que deseen concurrir al mismo, que el plazo de admisión terminará el dia 15 del próximo octubre.

Sabemos que la Comisión de Monumentos en una de sus últimas sesiones acordó la construcción de marcos dorados para los principales cuadros de este

Museo provincial remitidos por el Ministerio de Fomento. Aplaudimos la resolución, pues semejante mejora hará resaltar mucho más la importancia de algunos de aquellos notables lienzos. Y á propósito. Nos consta que el Sr. Conservador de dicho Establecimiento se ocupa hace algun tiempo en la redacción del Catálogo razonado de las obras que constituyen la galería de pinturas, para darlo á la imprenta oportunamente y pueda servir de guia á los visitantes, cada día más numerosos, del repetido Museo.

Hemos tenido el gusto de examinar la colección de vistas fotográficas que el Sr. Unal está formando de los principales sitios de Gerona y sus alrededores, así para álbum como para estereoscopio. Las que hasta la fecha ha publicado nada dejan que desear, ya por el acierto con que ha sabido escoger los mejores puntos de vista, con lo que ha dado pruebas de buen gusto artistico, ya por la limpieza con que ha presentado este trabajo, por el cual merecerá sin duda el aplauso de los artistas y aficionados, á quienes lo recomendamos desde luego y especialmente á cuantos se interesan por nuestras bellezas locales, dignas de ser mejor estudiadas de lo que lo han sido hasta ahora.

Con el título de «Los Relojes» ha publicado recientemente D. José Antonio Morera, relojero de oficio en Tarragona, un librito de suma utilidad y en el cual se explica el modo de arreglar aquellos y se dan instrucciones para corregir sus variaciones, y conservarlos con buen éxito y economía. Contiene, entre otras curiosidades, una tabla de ecuación diaria, de la hora que deben señalar los relojes arreglados al tiempo medio al marcar el reloj de sol las doce en punto, compuesta por D. José Ruiz y Ruiz, teniente de navío y director que fué de la extinguida Academia de náutica de dicha ciudad; otra tabla de la diferencia que hay entre la hora que es en cada capital de España y demás poblaciones importantes, cuando son las 12 del día en Madrid: otra de la hora de los principales puntos del globo, cuando en Madrid son las doce del día, etc. etc.

Precede á tan curioso cuanto útil librito un capítulo en que se explica el origen de los relojes y épocas en que el arte de la relojería ha hecho mayores adelantos, que leerán con gusto los aficionados á la arqueología y que trasladaríamos á las columnas de la Revista si el espacio de que podemos disponer lo consintiera. Felicitamos, pues, al Sr. Morera por la buena idea que ha tenido al publicar su trabajo, con el cual ha demostrado sus especiales conocimientos en el arte á que se dedica, y que agradecerán iududablemente el público en general y sus parroquianos en particular, para quienes especialmente lo ha dado á luz.

Tenemos las mejores noticias respecto á la próxima exposición de Bellas Artes que ha de celebrarse durante las ferias de esta capital. Recordamos de paso á los artistas que deseen concurrir y no hubiesen recibido el impreso de convocatoria, que el plazo para la admisión de las obras terminará el día 23 de Octubre próximo venidero.

La Administración de la Revista participa á los SS. Suscritores que se hallan en descubierto que desde el próximo número dejará de enviárseles el periódico sino solventan antes sus atrasos.